

**“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”**



*Div. Licitaciones y Compras*

---

LEGISLATURA PROVINCIAL  
*Av. Libertador y Las Heras*  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Nº 07/13

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SISTEMA DE CABLEADO, MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS y DE CALCULAR”**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10/06/13 a las 10hs.

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta las 10hs. del día 10/06/13 en la Oficina LICITACIONES Y COMPRAS (3er PISO-LEGISLATURA PROVINCIAL)

**APERTURA DE SOBRES:** LEGISLATURA PROVINCIAL –SALA DE VICEGOBERNADORES-

---

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fíjase para el día 10 de junio de 2013, a las 10hs. para que tenga lugar la apertura de la Licitación Pública N° 07/13, para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTACION, SISTEMA DE CABLEADO, MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS Y MAQUINAS DE CALCULAR** de esta Cámara de Diputados, conforme se autoriza por Decreto N° 0322-P-13, Expediente N° 0500-L-13, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

### ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en esta Licitación, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

### ARTÍCULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.-

### ARTÍCULO 3º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2". El "Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

1) El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan.

b) Copia legalizada emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación.

c) Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.

d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

- *Persona Física:*

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

- *Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

- *Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- *Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.

h) Comprobante de compra de Pliego-Boleta de depósito original

i) "Sobre 2".

2) El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con la denominación de la Licitación de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a) La "PROPUESTA", por duplicado, en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.
- b) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- c) La garantía de propuesta establecida en el art. 7º inc. a).-

#### **ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE SOBRES:**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 3º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d) h) e i), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 3º inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a), y c).-

#### **ARTÍCULO 5º.- COTIZACIONES:**

Los interesados podrán cotizar por todos, alguno o algunos de los servicios que les interesen. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

El precio de los servicios cotizados deberá ser discriminado por servicio en forma mensual, especificándose también el precio total del contrato.-

#### **ARTÍCULO 6º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los Licitantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

#### **ARTÍCULO 7º.- GARANTIAS:**

a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 8.000 (ocho mil pesos).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 8.000 (ocho mil pesos) y hasta \$ 15.000 (quince mil pesos).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 15.000 (quince mil pesos).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caucción.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación. Pasado treinta días sin su retiro se destruirán.

#### **ARTÍCULO 8°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

#### **ARTÍCULO 9°.- ADJUDICACIONES:**

Las adjudicaciones se realizarán por ítem o por total según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir los ítems que consideren inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación, etc.-

#### **ARTÍCULO 10°.- FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio adjudicado, será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

#### **ARTÍCULO 11°.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:**

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

**ARTÍCULO 12°.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.-

**ARTÍCULO 13°.- TRANSFERENCIAS:**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

**ARTÍCULO 14°.- DOMICILIO LEGAL:**

Todo oferente a esta Licitación, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

**ARTÍCULO 15°.- JURISDICCIÓN:**

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.-

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....

*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*

Declaro no estar comprendido en el art. 80º de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:.....

.....  
*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*

**Información adicional**

**La Ley Provincial Nº 7072 en su Artículo 5º** contempla lo siguiente: “Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídicas, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales”.-

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

## **I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente tiene por objeto contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computación, sistema de cableado, máquinas de escribir electrónicas y máquinas de calcular, por el término de un año desde la adjudicación, con posibilidad de prórroga a criterio de esta Cámara de Diputados por igual periodo.

### **2 - RESPONSABLE TECNICO:**

El adjudicatario deberá presentar como responsable técnico ante la Legislatura a un profesional ingeniero electrónico o un graduado universitario con incumbencia debidamente certificada en el servicio que se contrata, con aceptación ad referendum de la Legislatura y en todos los casos matriculado en el Consejo Profesional correspondiente de San Juan, acreditando certificado de habilitación del mismo. A tal fin, el adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá adjuntar el instrumento legal que lo vincule laboralmente con el profesional designado.

### **3- DETALLE DE EQUIPOS:**

El detalle de los equipos existentes, sobre los que se realizará el servicio es el siguiente:

#### **EDIFICIO LEGISLATURA**

- 005 Servidores HP Pentium 4/Dual Core
- 003 Servidores Clon Dual Core/Core i3
- 181 Computadoras Tipo Core i3/i5/Dual Core/Pentium 4
- 092 Monitor 19"/20" LED/LCD
- 098 Monitor 15"/17" SVGA
- 017 Impresoras Láser Lexmark E120/E210/E230
- 005 Impresoras Matriz de Punto Epson/Citizen.
- 078 Impresoras Láser HP
- 001 Impresora Láser Color HP
- 001 Plotter HP Desingjet
- 005 Impresoras Inyección de Tinta HP/Epson
- 009 Scanner HP/Epson
- 005 UPS Cmos/Excel
- 002 UPS EATON
- 004 Notebook
- 001 Netbook
- 001 Proyector 3M MP8635

#### **RECINTO**

- 038 Notebook Samsung
- 001 Computadora Pentium IV Sistema de Video
- 002 Monitor Samsung 17" Sistema de Video
- 001 DVR Sistema de Video
- 002 Computadora Pentium IV Sistema de Audio
- 002 Monitor Samsung 17" Sistema de Audio

#### **RED INALAMBRICA**

- 025 Router/AP Incluye cableado y configuración

### **MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR**

- 010 Maquinas de escribir Olivetti
- 010 Maquinas de Calcular tipo Logos/Olivetti/Olimpia

### **DIGESTO (Ubicado en Calle Salta)**

- 002 Server IBM SYSTEM X 3250 M4
- 001 Unidad de Cinta TAPE BACKUP IBM
- 022 Computadoras Core i3
- 023 Monitor Led Samsung 19"
- 004 Impresora Láser HP
- 002 Scanner de mano
- 001 Scanner Kodak con cama plana profesional
- 001 UPS Rack

### **SISTEMA DE VIGILANCIA**

- 032 Cámaras de vigilancia Marca Samsung
- 003 DVR
- 005 Televisores 32"

## **4 - CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Además del mantenimiento de los equipos (en el Edificio Legislativo y en la Casa del Digesto Jurídico) de computación detallados, se deberá incluir:

- Mantenimiento del cableado total de la red de informática (switchs, cableado y rotures), en sus condiciones actuales y las modificaciones que sobre el mismo se realicen en el futuro. Mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica (rotures, switchs, cableado)
- Mantenimiento del cableado de video y audio para Internet.
- Mantenimiento del cableado para televisión.
- Mantenimiento del cableado de video para seguridad.
- El equipamiento especificado puede sufrir modificaciones de características técnicas y su número aumentar, por lo que se recomienda prever un margen de variación de por lo menos 20 %, sin que implique ajustes en el precio convenido.
- El adjudicatario deberá prestar el servicio técnico, diariamente, durante 4 horas como mínimo.
- El proveedor deberá suministrar a la Cámara un número de teléfono fijo y celular donde se recibirán los reclamos fuera de los horarios establecidos.
- Las reparaciones se deben efectuar en el Edificio de la Legislatura, excepto los casos en que el adjudicatario justifique su imposibilidad de realizarlas en el mismo. En este caso el locatario deberá reintegrar los equipos retirados para su reparación en un plazo no mayor a 72 horas.
- La Cámara no se responsabiliza por accidentes que sufra el personal de la empresa adjudicada, siendo la integridad física y moral responsabilidad del adjudicado, tampoco existirá relación de dependencia de ningún tipo.

- Los oferentes deberán acreditar antecedentes en el mantenimiento en redes de similar jerarquía, factor que se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas.
- El prestatario deberá presentar la nómina de personal a su cargo y acreditar que cumple con la ART de los mismos.
- La cotización se debe hacer por mes y total anual.

#### **5 – VALOR DEL PLIEGO:**

El valor del presente pliego es de \$ 200,00(doscientos pesos), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2, el comprobante del pago original deberá presentarse al momento del retiro del Pliego e incluirse en el Sobre N° 1.

***NOTA 1:*** Para realizar cualquier consulta dirigirse a la Dirección de Informática Parlamentaria (1° Piso) y/o División Licitaciones y Compras (3er Piso) de esta Cámara de Diputados, de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 13:30 hs.  
(e mail [compras@legsanjuan.gov.ar](mailto:compras@legsanjuan.gov.ar))

NO VALIDO PARA PRESENTARSE